

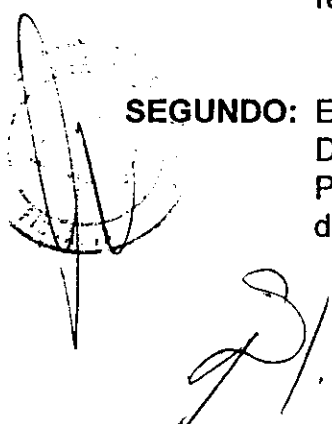
CONVENIO DE PROGRAMACIÓN
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE LOS LAGOS
Y
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

En Puerto Montt, a 21 de Noviembre de 1997, entre el Gobierno Regional de la Región de los Lagos, persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente Regional don **Rabindranath Quinteros Lara**, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, calle Décima Región 480, en adelante "el Gobierno Regional" y el Ministerio de Obras Públicas representado por el Sr. Ministro, don **Ricardo Lagos Escobar**, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Morandé 59-71, en adelante el Ministerio de Obras Públicas, proceden a suscribir el siguiente Convenio de Programación.

PRIMERO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 104 inciso 4º de la Constitución Política de la República de Chile y el artículo 80 del D.S. Nº 291 de 1993, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio de Programación denominado "**PROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN LA DÉCIMA REGIÓN, REGIÓN DE LOS LAGOS PERÍODO 1998-2001**".

A través de este importante acuerdo el Gobierno Regional y el Ministerio, dan forma y hacen uso de este instrumento de financiamiento compartido de la inversión pública, destinado a fortalecer la coordinación entre el nivel central y regional.

SEGUNDO: Este Convenio, además de permitir dar una respuesta efectiva a la Estrategia de Desarrollo Regional de la Región de los Lagos, cumple con la decisión de S.E. el Presidente de la República, manifestada en Mayo de 1994, de incrementar las decisiones regionales de inversión.

Handwritten signatures and stamps are present at the bottom left of the page. There is a large, circular stamp with illegible text inside, and several handwritten signatures in black ink.

Considerando que el Gobierno Regional de la Región de los Lagos tiene entre sus funciones básicas conducir el proceso de desarrollo de la región, facilitando el desarrollo de las áreas rurales, permitiendo avanzar en el desarrollo social y económico de la región y el mejorar la calidad de vida de sus habitantes con adecuadas vinculaciones entre áreas productivas, permitiendo accesos más expeditos; se plantea como imprescindible las inversiones según se detalla en cuadro adjunto.

Las partes declaran su compromiso de financiar acciones en cien (100) puentes en la Región de los Lagos, lo que incluye terminar la construcción de 95 puentes y diseñar otros 5 en el período 1998-2001, sin perjuicio de que en el transcurso de vigencia de este Convenio, las partes de común acuerdo establezcan financiar la construcción de estos cinco últimos, de contarse con los recursos para ello. La nómina de los puentes incluidos en el programa se adjunta al presente Convenio, siendo parte del mismo.

Los costos señalados para cada uno de los proyectos son preliminares e indicativos, incluyendo los diseños de ingeniería, asesorías, expropiaciones y obras que correspondan.

TERCERO: El presente Convenio tiene una duración de cuatro años y su costo total se ha estimado en M\$ 14.830.000 (Catorce mil ochocientos treinta millones de pesos).

CUARTO: Para ejecutar el programa señalado, las partes acuerdan concurrir, cada una con el financiamiento en la proporción y calendarización que se detalla en el cuadro adjunto, que forma parte integrante de este Convenio, es decir, \$ 5.600 millones del Gobierno Regional de la Región de los Lagos, que representa un 37,8% y \$ 9.230 millones del Ministerio que alcanza un 62,2% del total de la inversión, siendo las fuentes de financiamiento los recursos financieros de su exclusiva responsabilidad.

QUINTO: Los montos que se comprometen para cada período, están expresados en moneda de septiembre de 1997, sin perjuicio de los procedimientos de reajustabilidad que correspondan y a las necesidades que presente la ejecución del proyecto. Las posibles modificaciones a los montos señalados para cada proyecto, serán de responsabilidad de la institución que lo financia hasta un máximo de 25% sobre el valor actualizado según IPC, del valor total del presente Convenio.

Estos recursos deberán estar disponibles para su inversión, al inicio de la ejecución presupuestaria de cada año.



La gestión financiera de los recursos aportados al Convenio por el Gobierno Regional de la Región de los Lagos quedará radicada en este organismo, en tanto que la gestión financiera de los recursos provenientes del Ministerio será responsabilidad de este último.

SEXTO: Las posibles modificaciones a los montos originalmente comprometidos se ajustarán de acuerdo, a los mismos porcentajes que las partes se obligaron en la cláusula cuarta precedente.

SEPTIMO: El Ministerio de Obras Públicas es responsable de la ejecución del proyecto a través de la Dirección de Vialidad, quién actuará como Unidad Técnica.

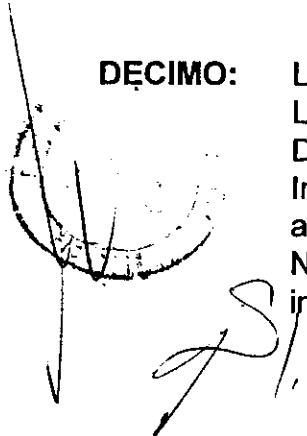
OCTAVO: La coordinación y evaluación del presente Convenio estará a cargo de una Comisión integrada por el Intendente Regional, el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación y, el Director Regional de Planeamiento o sus representantes, los que deberán reunirse al menos trimestralmente.

Esta Comisión evaluará el desarrollo del proyecto en sus distintas etapas y resolverá los problemas de interpretación que se pudieren generar en la aplicación del presente Convenio.

De lo acordado en cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los asistentes, copia de la cual deberá ser enviada a los Ministros del Interior, Planificación y Cooperación, Hacienda y Obras Públicas.

NOVENO: El presente Convenio podrá ser revocado o modificado en alguna de sus cláusulas, sólo por acuerdo unánime de las partes que lo suscriben, es decir, por el Ministro de Obras Públicas y el Intendente Regional de la Región de los Lagos, quienes se transforman de esta manera, en la máxima instancia de decisión para todas las diferencias que no puedan ser resueltas en el nivel regional y que incidan en la revocación o modificación del presente Convenio de Programación.

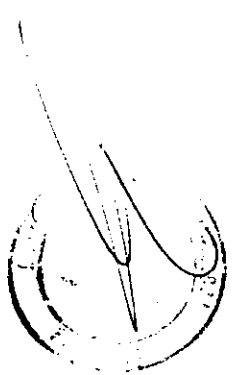
DÉCIMO: La personería con que comparece en este acto, Don Rabindranath Quinteros Lara, en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, consta en el Decreto Supremo N° 219 de fecha 11 de Marzo de 1990, del Ministerio del Interior. Por su parte, la representación de Don Ricardo Lagos Escobar, para actuar en representación del Ministerio de Obras Públicas, consta en Decreto No. 306 de fecha 11 de Marzo de 1994, del Ministerio del Interior, los que no se insertan por ser conocidos por las partes.

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The signature appears to be 'R. S.'. The stamp is partially obscured by the signature and contains some illegible text.

DECIMO

PRIMERO: El presente Convenio de Programación entrará en vigencia el día hábil siguiente a la fecha de tramitación por la Contraloría General de la República del respectivo Decreto Supremo emanado del Ministerio de Hacienda.

El presente convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor.



**RABINDRANATH QUINTEROS LARA
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS**

**RICARDO LAGOS ESCOBAR
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**

CONVENIO DE PROGRAMACION

REGION: **X**

PROYECTO: **PROGRAMA DE PUENTES EN X REGION**
 TIPO DE OBRA: **Reposiciones y/o Construcciones**

PROVINCIA	PUENTES (*) N°	COSTO ESTIMADO MM \$	AÑO 1998		AÑO 1999		AÑO 2000		AÑO 2001		SUMA	
			Región	MOP	Región	MOP	Región	MOP	Región	MOP	Región	MOP
CHILOE	15	2.140										
Diseños		130		30		50		50				130
Obras		2.010		200	250	350	200	350	280	380	730	1.280
LLANQUIHUE	22	2.400										
Diseños		200		60		80		60				200
Obras		2.200			200	400	300	400	400	500	900	1.300
OSORNO	9	2.110										
Diseños		60		20		40						60
Obras		2.050		500	250	300	200	400		400	950	1.100
PALENA	22	4.120										
Diseños		200		90		90		20				200
Obras		3.920			500	800	500	800	520	800	1.520	2.400
VALDIVIA	32	4.060										
Diseños		360		140		120		100				360
Obras		3.700			500	700	500	750	500	750	1.500	2.200
SUMA	100	14.830	500	540	1.700	2.930	1.700	2.930	1.700	2.830	5.600	9.230
APORTE REGIONAL	37,8 %	5.600	500		1.700		1.700		1.700		2.830	
APORTE MOP	62,2 %	9.230		540		2.930		2.930		2.830		

(*) Se anexa nómina de puentes por provincia, la que es parte de este Convenio de Programación.

ANEXO - CONVENIO DE PROGRAMACION

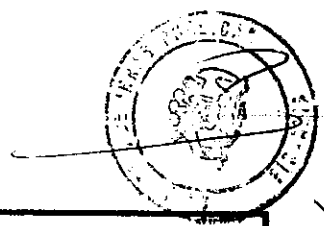
REGION : **X** PROYECTO : **PROGRAMA DE PUENTES EN X REGION**

NOMINA DE PUENTES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA
(Valores estimados)

NOMBRE PUENTE	LONGITUD estimada ml	INVERSION (Diseño+Obra) estimada MM\$
PROVINCIA CHILOE :		
* RUTAS W 345 y W 195	35	170
PAILA N° 1	35	170
AGUAS BUENAS	28	130
LOS HERMANOS	28	130
MONTEMAR	35	170
QUILLAICO	23	110
PUCHAURAN	25	120
INS. JUAN UGARTE		
* RUTA W-850		
EL NEGRO N° 1	18	90
EL PUDÚ	18	90
CHUMONO	18	90
LA CALDERA	35	170
MILILDEO N° 1	55	260
MILILDEO N° 2	20	100
CURAHUELVO	18	90
CUCAO		250
		SUMA : 2.140

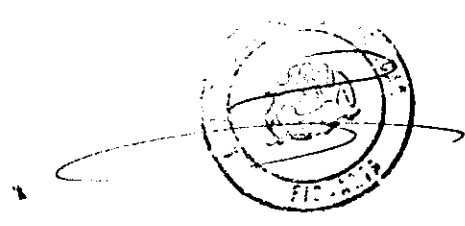


NOMBRE PUENTE	LONGITUD estimada ml	INVERSION (Diseño+Obra) estimada MM\$
PROVINCIA LLANQUIHUE : * RUTAS V 86 y V 69 CHINCHIHUAPI TOLEDO LADRILLO LAS VERTIENTES REYES N° 1 REYES N° 2 S/N° LA PERA ASERRADERO EL REY EL RIPIO FLORO FLORITA EL SALTO CUARTELES N° 1 CUARTELES N° 2 S/N° PANGALITO N° 1 PANGALITO N° 2 CASCAJAL N° 1 CASCAJAL N° 2 CASCAJAL N° 3	25 23 18 20 23 23 18 18 18 25 18 18 23 23 23 23 20 28 28 23 28 23	130 110 90 100 110 110 90 90 90 120 90 90 110 110 110 110 100 140 140 110 140 110
SUMA :		2.400



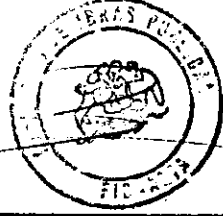
[Handwritten signature]

NOMBRE PUENTE	LONGITUD estimada ml	INVERSION (Diseño+Obra) estimada MM\$
PROVINCIA OSORNO : * RUTAS U 22-30 y U 91 HUAMPUTUE FOLILCO COIHUECO N° 2 * RUTA U-960-V y U 52 NEGRO LAS JUNTAS N° 1 * RUTAS U-965, U-963, U-485 y U-435 RIO BLANCO PICHI-RIO NEGRO CHANLELFU TACAMO	80 70 51 40 65 28 38 38 45	360 320 230 190 300 140 180 180 210 SUMA : 2.110



[Handwritten signature]

NOMBRE PUENTE	LONGITUD estimada ml	INVERSION (Diseño+Obra) estimada MM\$
PROVINCIA PALENA : * RUTA 7 S: Caleta Gonzalo-Chaitén y Pte. Cisnes N° 2 CISNES N° 2 GONZALO GAJARDO EL PUMA N° 2 HUEMUL LA RANA EL CHULENGO EL PITIO	23 23 23 20 23 20 23	150 110 110 110 100 110 100 110
* RUTAS W-871, 7, 231-CH y 235-CH LAS ESTACAS PUERTO NUEVO LA PERA LA SUBIDA LA PIEDRA LA CAIDA LA CORRIDA EL MALITO N° 1	28 30 18 20 14 15 18 84	135 145 90 100 70 80 90 390
* RUTAS 235-CH y W 895 EL SALTO CORREA EL CORRENTOSO EL PALENA ROSALES LOPEZ N° 2	110 75 110 104 20 40	500 350 500 480 100 190
SUMA :		4.120



[Handwritten signature]

NOMBRE PUENTE	LONGITUD estimada m/	INVERSION (Diseño+Obra) estimada MMS
PROVINCIA VALDIVIA :		
* RUTA 203-CH S: Lanco-Panguipulli-Huahum HUANEHUE CURACO NILTRE LLAMUE RUCATREGUA PUÑIR TOLEDO BLANCO PALLAHUINTE LLANQUIHUE	70 30 45 20 20 45 45 30 20 70	290 145 190 100 100 190 190 145 100 290
* RUTA 201-CH	60 20 18 40 25 25 18 18 30	250 100 90 190 120 120 90 90 140
* RUTAS 203-CH, 201-CH y T 200 PUNAHUE LLALLALCA QUILMIO N° 1 QUILMIO N° 2 REYEHUEICO N° 1 REYEHUEICO N° 2 HUEIFUL LA CASCADA LA FONSECA	28 25 20 20 20 38 20 30 30	130 120 100 10 100 180 100 140 140
** VARIOS DISEÑOS DE INGENIERIA: PIRIHUECO P.S. FFCC ACC. EST. RAPACO RAPACO N° 1 MATTA	70 25 40	10 10 10 80
	SUMA :	4.060

